Sello 4º 40. mrs. — HISPANIAR. REX FERD. VII D.G. 1829 — Año de 1829.

por este Ayuntam.to acuerda que sin em-
bargo de estar plenam.te convencido, tanto p.r
la terminante Ley que manifiesta en su
informe el Abogado primero titular D. Jose
Sardo como porque no admite interpre-
tacion alguna la ultima R.l Instruccion de
quince de Julio de mil ochocientos veinte
y ocho que dispone en el particular de que se
trata, y sin que se entienda por esto q.e esta
Corporacion intenta contrariar el literal sen-
tido de ella, determina se pase original el
expediente al S.r Intendente de Rentas R.s
de esta Provincia maritima, a quien compete
en ella el conocim.to de los asuntos de contri-
buciones de cuota fija, a fin de que se sirva
con su vista resolver lo que tenga p.r con-
veniente, p.a cortar de una vez las reclama-
ciones del Contador int.o municipal.——

Contador de particiones. Se pide cierta noticia.

Visto un oficio del S.r Intend.te de
Rentas de esta Provincia maritima fha. vein-
te y tres del actual, en que pide se le manifies-
te quien fue el ultimo proveedor de alfiz...